

PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN AGENCIA PUBLICIDAD EN MEDIOS EXTRANJEROS EDITADOS EN ESPAÑA

<u>Órgano proponente del contrato:</u>	Concejalía delegada de Comunicación / Teniente de Alcalde delegado de Área de Buen Gobierno, Transparencia e Innovación		
<u>Responsable del contrato:</u>	Técnico de Comunicación Amparo Soria Bonet		
<u>Objeto del contrato:</u>	Contratación por parte del Ayuntamiento de Calp de un servicio de agencia de medios para la gestión / adquisición de espacios publicitarios en medios de habla extranjera editados en España		
<u>Código CPV</u>	79341200-8		
<u>Necesidad pública a satisfacer:</u>	Teniendo en cuenta que más de la mitad de la población de Calp está conformada por residentes extranjeros surge la necesidad de ofrecer a las principales comunidades de extranjeros que habitan en el municipio información municipal de actualidad, eventos culturales así como de la estructura y funcionamiento del Ayuntamiento. De esta forma se pretende promover su inserción en la sociedad calpina y facilitar el ejercicio de su derecho a la información.		
<u>Alcance del Contrato:</u>	La empresa adjudicataria gestionará la contratación de los espacios publicitarios en los medios de comunicación extranjeros pertinentes para dar a conocer las distintas campañas o actividades municipales.		
<u>Lotes previstos / Justificación un sólo lote:</u>	La eficiencia y coordinación en la realización de los trabajos recomiendan la adjudicación de la prestación un un único lote.		
<u>Presupuesto licitación</u> Importe duración inicial, IVA incluido	72.600,00 0 €	<u>Gasto plurianial:</u> IVA incluido	2022: 6.050 euros 2023: 36.300 euros 2024: 30.250 euros
<u>Fecha prevista de inicio:</u>	01/11/2022		
<u>Duración inicial:</u>	24 meses	<u>Prórroga máxima:</u>	12 meses

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía / *Tenencia de Alcaldía* delegada ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y



publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.

Es necesaria la contratación con terceros del servicio referido dada la exigencia de la LEY 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas. [2018/5164] , que establece en su artículo 6.8 que en todo caso y al margen de la cuantía del contrato, la contratación nunca podrá realizarse de manera directa.

